Cerrillos En Terreno
Municipalidad

000293

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 24 FEB 2025

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **ENERO 2025**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

RUT	NOMBRE	DESCUENTO
[redacted]	ACUÑA MANRIQUEZ FERNANDO	01:00
	APABLAZA CORNEJO PATRICIA	02:00
	ARANCIBIA SILVA CECILIA	01:00
	CANALES BRICEÑO JUAN	05:00
	CRUCES RIQUELME IGNACIO	08:00
	DUHALDE ADARO MAXIMILIANO	01:00
	ESPINDOLA VENEGAS PATRICIA	01:00
	FIGUEROA HERNANDEZ DAVID	14:00
	FIGUEROA VILLARROEL LILA	01:00
	FLORES CANDIA ENRIQUE	10:00
	GALVEZ MORAGA ALEJANDRO	05:00
	GARRIDO DONOSO CLAUDIO	02:00
	GOMEZ TABILO TAMARA	01:00
	GONZALEZ CUBILLOS ALEX	01:00
	GONZALEZ GALLARDO YESSICA	04:00
	HERRERA TOBAR CLAUDIO	03:00
	MEDINA LEYTON MACARENA	03:00
	MUÑOZ DAZA JOSE	1:00
	ORELLANA GARCIA CAROLINA	01:00
	PARGAS TORO MICHELLE	07:00
	PEREZ MUNITA JOSE	03:00
	PEREZ PEREZ MARCELA	02:00
	PESCE SOLIS CRISTIAN	01:00
	QUERCI LUENGO UBALDO	01:00
	RIVERA SANTIS RICHARD	01:00
	ROGEL CHAMORRO CRISTOBAL	02:00
	ROJAS CATALAN CARLOS	03:00

[redacted]	SOTOMAYOR ORELLANA MATIAS	01:00
	TRUJILLO SOTO NAUVOO	02:00
	ULLOA ROCA CARLA	02:00
	VALDEBENITO AVALOS NATALIA	01:00
	VASQUEZ CHEUQUE JAVIER	01:00
	VIDELA CARMONA PATRICIA	01:00
	VILLANUEVA PINTO VICTORIA	01:00
	ZAMORANO DIAZ PILAR	01:00

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/CGS/FCQ/ncv

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración y Gestión Interna
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Gestión del Riesgo y Desastre
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Rentas Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (31)
- Secretaría Municipal
- Página Web

ADMINISTRACION MUNICIPAL